



Resolución de Gerencia Municipal

N° 316 -2023-GM/MDCGAL



Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 23 JUN. 2023

VISTOS:

El Informe N° 3603-2023-GEI/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Informe N° 1207-2023-GA/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 3467-2023-GEI/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Informe N° 2037-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 0280-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por el Jefe de la Unidad de Liquidación, Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2023-GM/MDCGAL, Informe N° 2142-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, e Informe N° 758-2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de dirección general de la entidad, del más alto nivel administrativo a continuación del Alcalde, encargado de dirigir la administración municipal, su función básica es conducir la gestión municipal para el logro de los objetivos institucionales. Es el órgano de dirección de más alto nivel jerárquico, está a cargo del Gerente Municipal, servidor a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2023-GM/MDCGAL de fecha 06 de marzo del 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL "Directiva que Regula los Procedimientos para la Liquidación Física - Financiera de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", la misma que tiene por objetivo regular procedimiento que permita la Liquidación de Oficio de proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, ejecutados bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa o Indirecta, que no cuenten con la suficiente documentación sea administrativo, técnico y financiero según sea el caso para definir la Liquidación Física y Financiera de los mismos.

Asimismo, en su numeral 6.1), literal a), de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, establece que, "La Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos: Se encargará de la verificación y aprobación de la Liquidación Física - Financiera (con informe de conciliación respectiva) de oficio, deberá estar integrada por un Ingeniero o Arquitecto Colegiado y Habilitado, el cual deberá pertenecer a la Gerencia de Ejecución de inversiones (Presidente), un Contador Público colegiado y habilitado el cual deberá de pertenecer a la Gerencia de Administración (Miembro) y un ingeniero o arquitecto colegiado y habilitado de la Gerencia de Supervisión Liquidación de Proyectos (Miembro)."

Que, con Informe N° 3467-2023-GEI/MDCGAL de fecha 06 de junio del 2023, la Gerencia de Ejecución de Inversiones, en atención al Informe N° 2037-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, e Informe N° 0280-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por el Jefe de la Unidad de Liquidación, respecto al pedido de conformación de Comité de Recepción y Liquidación de Proyectos, para el periodo 2023, según Directiva N° 001-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL; solicita remitir a la Gerencia de Administración con la finalidad de conformar el Comité de Recepción y Liquidación de Proyectos.

Consecuentemente, mediante Informe N° 1207-2023-GA/MDCGAL de fecha 08 de junio del 2023, la Gerencia de Administración, propone a la CPC. Thais Malu Quenta Chambilla - Sub Gerente de Contabilidad, para que integre como miembro en la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos, esto en cumplimiento a la Directiva N° 001-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL.

Que, mediante Informe N° 3603-2023-GEI/MDCGAL de fecha 13 de junio del 2023, la Gerencia de Ejecución de Inversiones, solicita que se proceda con la emisión de acto resolutivo donde se designe y/o ratifique como miembros para Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos, de acuerdo a la Directiva N° 001-2023-UL-SGSLP-GEI-GM/MDCGAL, aprobada mediante R.G.M. N° 135-2023-GM/MDCGAL, siendo los siguientes: Arq. Eberth Jesús Pari Yujra - Gerente de Ejecución de Inversiones (Presidente); CPC. Thais Malu Quenta Chambilla - Sub Gerencia de Contabilidad (Miembro); y a la Ing. Norah Candelaria Mamani Condori - Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos (Miembro).

Que, con Informe N° 758-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en relación a los informes técnicos expuestos en párrafos precedentes, emite opinión respecto a la procedencia legal, para la Conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos, para el periodo 2023, conforme a la Directiva N° 001-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL "Directiva que Regula los Procedimientos para la Liquidación Física - Financiera de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con los informes técnico y legal, el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente conformar la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos, conforme a la Directiva N° 001-



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Gerencia Municipal

N° 316 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 23 JUN. 2023

2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL "Directiva que Regula los Procedimientos para la Liquidación Física – Financiera de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa". Por lo que, en este extremo corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL "Directiva que Regula los Procedimientos para la Liquidación Física – Financiera de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL, contando con el visto bueno de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Jefe de la Unidad de Liquidación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la **COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS** para el Periodo 2023, la misma que estará integrado por los siguientes miembros:

CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA	GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES
MIEMBRO	CPC. THAIS MALU QUENTA CHAMBILLA	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD
MIEMBRO	ING. NORAH CANDELARIA MAMANI CONDORI	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

En razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los profesionales designados en el Artículo Primero de la presente resolución las acciones administrativas respectivas dentro del marco de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL "Directiva que Regula los Procedimientos para la Liquidación Física – Financiera de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los integrantes de la Comisión conformada en el Artículo Primero, y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo.
GM
GSGII
GEI
GA
GAJ
SGSLP
SGC
UL